TÍTULO: “LEGISLACIÓN LABORAL DOCENTE PROVINCIAL EN EL ÁMBITO PRIVADO”

Eje temático: Eje 4 Legislación

Autor: CONTADORA RICCI, ARIANNA BELÉN

CP: 5900, Villa María

Palabras claves: Laboral, Legislativo, Provincial

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la legislación laboral docente de institutos privados de la provincia de Córdoba, y a las situaciones que podemos llegar por la falta de conocimiento, publicación y comunicación de las Leyes y Decretos necesarios para la correcta aplicación práctica.

Se analizará el concepto de Educación, desde su definición en la RAE, hasta su importancia dentro de Las leyes Constitucionales, tanto a nivel Nacional como Provincial. Luego nos abocaremos a la Ley de Educación, especialmente a la Provincial, que junto con los diversos decretos nos dan el cuerpo normativo utilizado en la parte práctica del presente trabajo.

Por ultimo llegaremos al análisis de una situación real, objeto principal de este trabajo integrador, en donde veremos que una incorrecta aplicación de las normas ya sea por falta de información, comunicación y hasta errores en los aplicativos utilizados, puede ocasionar problemas no solo actualmente si no en un futuro próximo.

MARCO NORMATIVO Y SITUACION PLANTEADA

Para la situación problemática que será la base del presente trabajo se estudio con detenimiento la **Ley Nacional de Educación Nº26.206, la Ley Provincial de Educación Nº8.113, Establecimientos de enseñanza privada Ley Nº 5326/72 y Ley Provincial Nº8113 entre las más relevantes,** ya que posteriormente se publicaron circulares y decretos para ampliarlas**,** las mismas fueron necesarias para poder determinar conceptos claves a la hora de entender datos específicos del régimen Provincial de Educación, también resulto pertinente compararla con la **Ley de contrato de trabajo 20.744**ya que si bien en algunos aspectos se nutre de la misma en otros no. Por eso se hizo especial hincapié en resaltar las principales diferencias a la hora de realizar la liquidación práctica que puede traer inconvenientes en el futuro

La problemática del trabajo se basó principalmente en saber las particularidades específicas de cada legislación, en este caso en la de docentes provinciales. Este caso es real y se pudo resolver poniendo en conocimiento al personal pertinente las bases legislativas necesarias para la correcta liquidación laboral.

El punto principal de la investigación a resolver era que el colegio presentaba incorrectamente el formulario de liquidación de aportes en línea F931 de la página de AFIP, se procedió a realizar un análisis de la misma y determinar cuándo se comenzó con este error, obteniendo así las siguientes conclusiones:

* Se observó que el problema viene de arrastre, partiendo de que los docentes cargados en la nómina en la pestaña de “mi simplificación registral” cuentan con una obra social que no debería declararse, porque se les descontaría doblemente, al ser empleados de la Provincia les sobreviene una obra social a la cual no pueden renunciar, ni cambiar y no sirve como pago a cuenta en caso de querer acceder a una prepaga, es decir les viene impuesta. Por lo cual es conveniente que se coloque “ninguna” en el campo de la declaración jurada en línea sobre obra social.
* Otro error detectado durante la investigación, fue la asignación de códigos para que ciertos conceptos no sean tomados en cuenta al momento de realizar el F931; aquí el código de la actividad es 016 ( No obligados con el SIJP), cuando en realidad debería ser 7 (Enseñanza Privada), además la modalidad debería contener el código 99 (LRT) que hace que solamente los docentes sean alcanzados por el seguro de vida y la ART, conceptos que deben únicamente formar parte en la declaración jurada, y como se dijo anteriormente no se considera ninguna obra social.
* Además, el colegio no cuenta con empleados contratados por ellos mismos, es decir, no cuentan con empleados en relación de dependencia, sino que aquellos que se necesitan y que no se encuentran subsidiados por la provincia (los docentes todos se encuentran subsidiados) como por ejemplo el personal de limpieza, trabajan bajo planes. Por lo cual no se encuentran razones para que se declaren aportes y jubilaciones.

EN CONLCUSIÒN

A través de la investigación realizada se analizó la Legislación Laboral Docente de la Provincia de Córdoba y se determinaron las consecuencias que trae la falta de conocimiento sobre la misma, en este caso en particular se pudo observar el gran perjuicio económico que ocasionó en ese momento el hecho.

Debemos comprender que esta Legislación es muy poco divulgada o conocida aun hasta nivel provincial, ya que la información se maneja en las instituciones que no solo se ocupan de la enseñanza pedagógica del colegio si no su parte administrativa-contable, lo cual en el desarrollo del trabajo profesional del Contador termina llevando a estos errores, no por incompetencia en su labor si no por una falta de adecuado acceso a resoluciones o leyes que permitan poder desarrollar la tarea encomendada.

En la Investigación realizada, se pudo observar que se presentan bastantes diferencias con la ley de contrato de trabajo, algunas muy significativas como son los aportes realizados, en este caso una posible consecuencia en el futuro si se continúa realizando el F931 de esta forma, es que pudiesen llegar a tener más aportes a nivel nacional que provincial, lo cual podría ser un perjuicio para el docente ya que es siempre más beneficioso el régimen jubilatorio provincial. Otras no presentan un problema para la situación planteada, pero si deben ser conocidas y tenidas en cuenta a la hora de realizar futuras liquidaciones.

En este caso sería aconsejable por todo el estudio realizado en el presente trabajo que se creara un canal de comunicación más abierto o se divulgue más las leyes y decretos relacionadas con el régimen laboral docente, muchas veces ni siquiera las actualizaciones llegan a ser publicadas en el boletín provincial oficial y es utilizado mucho el boca a boca, o circulares internas que pocas veces logran llegar a la mano del profesional, o cuando eso sucede puede que ya se hubiese realizado de otra forma porque se necesitaba darle una solución lo antes posible. Por lo cual este problema planteado no fue tanto una incompetencia profesional si no tal vez una mayor comunicación tanto desde la institución educativa como del profesional en cuanto al planteamiento de dudas que se podrían haber presentado